



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION JEFATURAL N° 088 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 25 JUL 2019

VISTO: El Oficio Circular N° 031-2019-SUNARP/OGA;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp; que goza de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 Y EL Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, estando al documento de visto, en principio debemos señalar que el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultánea y posterior;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del estado, establece que estas implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) primer y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y su operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una omisión u objetivo encargado y aceptado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado" (norma aplicable al Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, forman parte del Poder Ejecutivo), cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG se establecen los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, así como sus funciones, considerando en el numeral 6.5.1 al titular de la entidad, máxima autoridad





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

jerárquica institucional, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, señalando en el numeral 6.5.2 que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en tanto no se trate del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Local, recae en el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, el órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, tiene como funciones: a) Dirigir y supervisar la Implementación del Sistema de Control Interno, b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, c) Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad y, d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el citado Reglamento, en tanto que el artículo 62° dispone que el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona registral, estando encargado de la dirección, ejecución y evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral;

Que, de la normativa citada se verifica que, respecto de la Implementación del Sistema de Control Interno y, de acuerdo a los documentos de gestión de la entidad, en la Jefatura de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, recae tanto la calidad de máxima autoridad jerárquica institucional como la calidad de máxima autoridad administrativa institucional, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG resulta necesario determinar a la autoridad orgánica que por delegación será la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, lo que a su vez permitirá optimizar los procesos del mismo, determinándose al Jefe de la Unidad DE Administración de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedente; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, así como también en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63° del reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disposición de encargo de responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Disponer, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, asuma por delegación las funciones que corresponden al Órgano de Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, las que se encuentran establecidas en el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.



ARTICULO SEGUNDO: notificación.

Notificar, con el tenor de la presente Resolución, a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Área de Personal, y al órgano de Control Interno de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional;




Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos